

Datos del formulario

Solicitud de acceso a la información pública

Tipo de persona: Persona física
Documento de Identidad: Cedula
Número de documento: [REDACTED] 1
País emisor: Uruguay
Apellidos: Fioritti Ocampo
Nombres: Cecilia Cristina
Domicilio: [REDACTED]
Imagen del anverso del documento de identidad: [ci-cecilia fioritti frente.jpeg](#)
Imagen del reverso del documento de identidad: [ci-cecilia fioritti dorso.jpeg](#)

Datos para comunicaciones y notificaciones

Teléfono: [REDACTED]
Correo electrónico: [REDACTED]

Asunto: Solicitud de información sobre pequeños contribuye

Información solicitada: Mediante la presente solicito, en virtud de mi trabajo de tesis, se me informe en relación a: 1- ¿Cuál es la cantidad de empresas registradas en el Régimen de IVA mínimo de acuerdo al literal E del Artículo 66 del Título 4 Texto Ordenado de 2023 en los últimos 10 años? 2- ¿Cuál es la cantidad de empresas registradas como Monotributo de acuerdo Título 5 del Texto Ordenado 2023 en los últimos 10 años? 3- ¿Cuál es la cantidad de empresas registradas como Monotributo MIDES de acuerdo Título 6 del Texto Ordenado 2023 en los últimos 10 años? 4- ¿Cuál es la cantidad de empresas que liquidaron por IRAE Ficto en los últimos 10 años? 5- ¿Cuál fue la recaudación por IRAE Ficto en los últimos 10 años?

Cláusula de consentimiento informado

Términos de la cláusula: true



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo,

2025-5-1-0009694

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por Cecilia Cristina Fioritti Ocampo, titular de la cédula de identidad número [REDACTED] al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que, a través de la misma solicita: 1) la cantidad de empresas registradas en el Régimen de IVA mínimo de acuerdo a literal E del artículo 66 del Título 4 Texto Ordenado de 2023 en los últimos 10 años; 2) la cantidad de empresas registradas como Monotritubo de acuerdo al Título 5 del Texto Ordenado 2023 en los últimos 10 años; 3) la cantidad de empresas registradas como Monotributo MIDES de acuerdo al Título 6 del Texto Ordenado 2023, en los últimos 10 años; 4) la cantidad de empresas que liquidaron por IRAE ficto en los últimos 10 años, y 5) la recaudación por IRAE ficto en los últimos 10 años?;

CONSIDERANDO: I) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública, salvo las excepciones o secretos establecidos por ley, así como las informaciones reservadas o confidenciales y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

II) que la solicitud de acceso a la información, no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido (artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 27 de octubre de 2008);

AF **III)** que el Departamento Jurídico, Sección Apoyo Contencioso de la Dirección General Impositiva, informa que: a) la información requerida se trata de información que, en principio, puede calificarse como información genérica, global por lo tanto no se encuentra comprendida en la obligación del secreto tributario previsto en el artículo 47 del Código Tributario; y b) es procedente acceder a la información requerida con los límites previstos en el artículo 14 de la norma citada;

IV) que la División Planificación, Estudios y Coordinación de la Dirección General Impositiva informa que los puntos 1), 2) y 3) de la información solicitada, constituyen información producida y recopilada con otros propósitos, y por lo tanto puede ser informada;

V) asimismo informa que, no dispone de la totalidad de la

información requerida por la solicitante en los puntos 4) y 5) de su solicitud, ya que requieren de un procesamiento de la información existente en las bases de datos de la DGI;

ATENTO: a lo informado por la Dirección General Impositiva y por la Asesoría de esta Secretaría de Estado, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, por el Decreto N° 232/010, de 2 de agosto de 2010 y por la Resolución de esta Secretaria de Estado N°1243/2020, de 16 de noviembre de 2020;

LA DIRECTORA GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Concédase el acceso a la información pública solicitada, por Cecilia Cristina Fioritti Ocampo, titular de la cédula de identidad número [REDACTED] respecto de los numerales 1), 2) y 3) del Resultando, la que será entregada en formato papel.

2º) Otórgase respuesta a lo solicitado en los numerales 4) y 5) del Resultando, en los términos del Considerando V), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.

3º) Notifíquese a la interesada, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.



Ministerio
de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001566

Montevideo, 14 OCT 2025

2025-5-1-0009694

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por Cecilia Cristina Fioritti Ocampo, titular de la cédula de identidad número [REDACTED] al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que, a través de la misma solicita: 1) la cantidad de empresas registradas en el Régimen de IVA mínimo de acuerdo a literal E del artículo 66 del Título 4 Texto Ordenado de 2023 en los últimos 10 años; 2) la cantidad de empresas registradas como Monotributo de acuerdo al Título 5 del Texto Ordenado 2023 en los últimos 10 años; 3) la cantidad de empresas registradas como Monotributo MIDES de acuerdo al Título 6 del Texto Ordenado 2023, en los últimos 10 años; 4) la cantidad de empresas que liquidaron por IRAE ficto en los últimos 10 años, y 5) la recaudación por IRAE ficto en los últimos 10 años?;

CONSIDERANDO: I) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública, salvo las excepciones o secretos establecidos por ley, así como las informaciones reservadas o confidenciales y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

II) que la solicitud de acceso a la información, no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido (artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 27 de octubre de 2008);

AF III) que el Departamento Jurídico, Sección Apoyo Contencioso de la Dirección General Impositiva, informa que: a) la información requerida se trata de información que, en principio, puede calificarse como información genérica, global por lo tanto no se encuentra comprendida en la obligación del secreto tributario previsto en el artículo 47 del Código Tributario; y b) es procedente acceder a la información requerida con los límites previstos en el artículo 14 de la norma citada;

IV) que la División Planificación, Estudios y Coordinación de la Dirección General Impositiva informa que los puntos 1), 2) y 3) de la información solicitada, constituyen información producida y recopilada con otros propósitos, y por lo tanto puede ser informada;

V) asimismo informa que, no dispone de la totalidad de la información requerida por la solicitante en los puntos 4) y 5) de su solicitud, ya que requieren de un procesamiento de la información existente en las bases de datos de la DGI;

ATENTO: a lo informado por la Dirección General Impositiva y por la Asesoría de esta Secretaría de Estado, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, por el Decreto N° 232/010, de 2 de agosto de 2010 y por la Resolución de esta Secretaría de Estado N°1243/2020, de 16 de noviembre de 2020;

LA DIRECTORA GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Concédase el acceso a la información pública solicitada, por Cecilia Cristina Fioritti Ocampo, titular de la cédula de identidad número [REDACTED] respecto de los numerales 1), 2) y 3) del Resultando, la que será entregada en formato papel.

2º) Otórgase respuesta a lo solicitado en los numerales 4) y 5) del Resultando, en los términos del Considerando V), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.

3º) Notifíquese a la interesada, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.



Ana Gabriela Fachola
Directora General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas



Ministerio
de Economía
y Finanzas

DGI

DIRECCIÓN
GENERAL
IMPOSITIVA

División Planificación, Estudios y Coordinación

Montevideo, 02 de octubre de 2025.

EXPEDIENTE 2025 05 005 00 00 42684

Se solicita información para los últimos 10 años, respecto a: 1) cantidad de empresas registradas en el régimen de IVA mínimo; 2) cantidad de empresas registradas como Monotributo General; 3) cantidad de empresas registradas como Monotributo Social MIDES; 4) cantidad de empresas que liquidaron por IRAE ficto; y 5) montos recaudados por IRAE ficto.

Cabe aclarar que no se dispone de la totalidad de la información requerida por la solicitante. Los puntos 4) y 5) requieren de un procesamiento de la información existente en las bases de datos de la DGI. En tanto, los puntos 1), 2) y 3) constituyen información producida y recopilada con otros propósitos, y por tanto puede ser informada en este Expediente.

A continuación, se expone la información solicitada en los puntos 1), 2) y 3):

	IVA Mínimo	Monotributo Rég. General	Monotributo Social MIDES
2014	35.716	22.447	930
2015	35.230	23.802	1.685
2016	34.364	24.355	2.682
2017	36.720	25.115	3.818
2018	36.075	25.737	5.457
2019	34.928	26.605	8.263
2020	32.386	27.006	10.733
2021	31.462	27.850	13.309
2022	33.035	29.884	16.315
2023	32.619	32.911	18.927
2024	32.570	36.502	21.246

Cantidad de Empresas Monotributistas con Nómina
Datos publicados por BPS en Junio 2025.